



TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL TÉCNICO BOMBERO, O.E.P. 2019 Y 2021

ANUNCIO Nº 2

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Oficial Técnico Bombero, incluida 1 de ellas en la OEP 2019 y 1 en la OEP 2021, encuadradas en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo A2 de Clasificación Profesional, en régimen funcional, por el turno libre y mediante el sistema de oposición, hace público los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar las reclamaciones presentadas en relación con las siguientes preguntas:

- A la pregunta nº42: por haberse advertido un error en la formulación de la pregunta, anulándose ésta.

- A la pregunta nº59: por haberse advertido un error en la formulación de la pregunta, anulándose ésta.

- A la pregunta nº71: por haberse advertido un error material en la formulación de la pregunta, anulándose ésta.

- A la pregunta nº85: por haberse advertido un error material en la formulación de la pregunta, anulándose ésta.

- A la pregunta nº87: por haberse advertido un error en la formulación de la pregunta, anulándose ésta.

2º.- Desestimar totalmente las siguientes reclamaciones:

- A la pregunta nº11: está perfectamente formulada, la única respuesta correcta es la b) y se basa en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, legislación incluida en el Régimen Local Español.

- A la pregunta nº37: la clasificación indicada en el enunciado de la pregunta 37 está expresamente indicada en la página 41 de la "Guía Técnica de Seguridad Contra Incendios" publicada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía; siendo la respuesta correcta la b).

- A la pregunta nº43: está perfectamente formulada, ya que para considerar la respuesta "b) Calor específico" como correcta, se debería indicar en el enunciado que el cuerpo pesa una unidad de masa, para cumplir con la definición de "Calor específico". La respuesta correcta es la c) ya que la Capacidad Calorífica de un cuerpo es la energía necesaria para aumentar la temperatura de una determinada sustancia en una unidad de temperatura. Indica la mayor o menor dificultad que presenta dicho cuerpo para experimentar cambios de temperatura bajo el suministro de calor.

- A la pregunta nº44: está perfectamente formulada, la respuesta d) afirma que en un incendio limitado por el combustible, una abertura de ventilación de mayor tamaño implica mayor

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	MaYqggMSIMTg1h3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Rocio Carrera Borrego	Firmado	07/04/2025 12:49:02
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MaYqggMSIMTg1h3hpILT0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tasa de liberación de calor, lo que es incorrecto, según la definición de "INCENDIO LIMITADO POR COMBUSTIBLE" establecida en la publicación INCENDIOS ESTRUCTURALES - GUÍA TÁCTICA VISUAL 2023 de Art Arnalich. En un incendio limitado por el combustible, el crecimiento y la tasa de liberación de calor dependen de las características, disponibilidad y geometría del combustible, y una abertura de ventilación de mayor tamaño no implica mayor potencia de incendio, por lo que la respuesta d) es incorrecta. Por el contrario, en un incendio limitado por la ventilación, el crecimiento y la tasa de liberación de calor dependen de la disponibilidad de oxígeno, y más combustible involucrado no implica mayor tasa de liberación de calor, por lo que la respuesta a) es la correcta.

- A la pregunta nº47: está perfectamente formulada, la única respuesta correcta es la d); la avispa asiática (vespa velutina) es un himenóptero, por lo que está incluida en el Tema 56.

- A la pregunta nº50: está perfectamente formulada, la única respuesta correcta es la a); el texto que se ha incluido en el enunciado de la pregunta se corresponde con el artículo 7 bis de la Ley 17/2015, independientemente de que se ponga en singular o en plural alguna palabra, como "estarán obligadas" por "estará obligada", no modifica el sentido del artículo.

- A la pregunta nº61: está perfectamente formulada, la única respuesta correcta es la b); la respuesta a esta pregunta se encuentra recogida en la Norma ISO 9001 en el apartado 0.2 "Principios de la gestión de la calidad", siendo la única opción válida de respuesta a esta pregunta la b).

- A la pregunta nº67: está perfectamente formulada, la única respuesta correcta es la b); los únicos forjados cuyos nervios se disponen en dos direcciones son los forjados reticulares, no dando lugar a confusión el enunciado de la pregunta.

- A la pregunta nº68: está perfectamente formulada, la única respuesta correcta es la d), todas las demás respuestas corresponden a nombres de elementos específicos que forman parte de una cercha, siendo la "diagonal" el nombre de uno de los elementos que forman parte de la cercha.

- A la pregunta nº72: está perfectamente formulada, la única respuesta correcta es la a); al utilizarse el programa informático Microstation este genera de forma automática un archivo cuya extensión es "DGN", y podría generar otras extensiones a menos que se realice una serie de acciones que haga posible el guardarlo en una extensión distinta a la que usa el programa de forma automática.

- A la pregunta nº74: está perfectamente formulada, la única respuesta correcta es la b); aunque no se haya especificado el número de la calle en el que se encuentra ubicado el Parque de Bomberos de Churriana, en esa calle solo hay un parque de bomberos, por lo que no existe confusión en el enunciado de la pregunta.

- A la pregunta nº82: está perfectamente formulada, la única respuesta correcta es la c); en la UNE EN-1846-1:2011 en su punto 4 CATEGORIAS se indica: "Todos los vehículos a motor se clasifican de acuerdo con una de las siguientes tres categorías dependiendo de su capacidad para circular por distintos tipos de terreno.". Categoría 1, Urbano, para Vehículo a motor normalmente utilizado en superficies de carretera practicables. Categoría 2, Rural, Vehículo a motor capaz de circular por cualquier tipo de carretera, así como terrenos poco accidentados. Categoría 3, Todoterreno, Vehículo a motor capaz de atravesar todas las carreteras y campo a través. Una Autobomba Forestal Pesada, es Categoría 3, porque tiene que tener capacidad de

Código Seguro De Verificación	MaYqggMSIMTg1h3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Rocio Carrera Borrego	Firmado	07/04/2025 12:49:02
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MaYqggMSIMTg1h3hpILT0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





circular campo a través. El Tema 28 del temario no indica que los vehículos, materiales, equipos y herramientas para el uso de bomberos sean del Ayuntamiento de Málaga.

- A la pregunta nº88: está perfectamente formulada, la única respuesta correcta es la c); las Unidades Rodantes de Metro de Málaga son accesibles a cualquier Ciudadano y los Medios de Extinción perfectamente identificables. *El Tema 42 se refiere a Sistemas contra incendios en sistemas ferroviarios y suburbanos de pasajeros características del sistema.*

- A la pregunta nº95: está perfectamente formulada, la única respuesta correcta es la d), ya que todos los riegos indicados en las opciones "a) Fatiga e hipotermia", "b) Pánico" y "c) Lesiones contra objetos sumergidos" se consideran importantes en una intervención para el rescatador en una inundación, incluida la entrada en pánico del rescatador; en consecuencia, la respuesta correcta es la "d) Todas las Anteriores"

3º.- Elevar a definitiva la plantilla de respuestas correctas hecha pública el día 20 de marzo de 2025 mediante anuncio número 1 con CSV pbSZrz/bkIip7NCI4hRZSw==, con anulación de la pregunta indicada en el acuerdo nº 2 del anuncio nº1 y las indicadas en el acuerdo nº1 de este anuncio, informando a los Sres. aspirantes que el total de preguntas válidas del cuestionario es por tanto 94, habiéndose efectuado la corrección sobre este número de preguntas, atendiendo a los criterios explicitados el día de la celebración del ejercicio, esto es, se resta a la puntuación total el valor de 1 respuesta correcta por cada 4 respuestas incorrectas, considerando, en el caso de fracciones, la reducción proporcional.

4º.- Declarar aptos a los Sres. aspirantes que han superado el Primer ejercicio del procedimiento selectivo y que se relacionan en el Anexo I, otorgándoles las calificaciones que se indican en el mismo.

5º.- Declarar no aptos a los Sres. aspirantes que se relacionan en el **Anexo II** adjunto, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida (5 puntos) en este Primer Ejercicio y por tanto son eliminados del procedimiento selectivo.

6º.- Declarar igualmente eliminados del procedimiento selectivo por no haber concurrido al llamamiento único efectuado en esta prueba, habiendo sido legalmente convocados para ello, a los Sres. aspirantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto al presente Anuncio.

7º.- Comunicar a los interesados que, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales que regulan el procedimiento selectivo, en relación a los Acuerdos señalados en los apartados 5 y 6 del presente Anuncio, podrán presentar reclamaciones ante el Tribunal Calificador en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la publicación de este Anuncio en el Tablón Electrónico de la Corporación, adquiriendo la resolución adoptada por el Tribunal carácter definitivo.

8º.- Comunicar a los Sres. Aspirantes que han superado el Primer Ejercicio, que en los próximos días se publicará Anuncio en el Tablón Electrónico de la Corporación mediante el que se les convocará para la realización del segundo ejercicio de la convocatoria, consistente, de conformidad con lo regulado en la base 3.1.b) de las Específicas, en la evaluación psicológica de los /as aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Mª del Rocío Carrera Borrego.

Código Seguro De Verificación	MaYqggMSIMTg1h3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Rocío Carrera Borrego	Firmado	07/04/2025 12:49:02
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MaYqggMSIMTg1h3hpILT0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I: APTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	LLANOS RODRIGUEZ ANTONIO	6,223
2	MARQUEZ MARTIN JORGE	5,665
3	MAZA ALBA MARIA TERESA DE LA	5,904
4	MORENO FERNANDEZ JACOBO DANIEL	5,878
5	MOYA UTRERA FEDERICO	6,117
6	PODADERA DIAZ ALFONSO	7,340
7	PRIETO ROMERO OSCAR	7,207
8	RODRIGUEZ PEREZ HUGO	5,904
9	RUIZ TRABALON ANTONIO	7,154
10	SAIZ SORIA ALVARO	7,473
11	VICIANA PEREZ FRANCISCO JAVIER	6,250
12	ARROYO TOSCANO JUAN	6,330
13	CANTERO PEREZ JOSE CARLOS	6,596
14	GARCIA PASTOR MANUEL	5,266
15	GONZALEZ GALLEGU ALVARO	5,931
16	JIMENEZ MARIN JORGE ANTONIO	6,702

ANEXO II: NO APTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MARTIN PALOP GABRIEL EDUARDO
2	MARTIN ROJAS JUAN MANUEL
3	MONTENEGRO NAVARRO JORGE
4	PORRAS PEREZ OSCAR
5	ROSELLO OLAYA LAURA
6	SILES PEÑARRUBIA JUAN MIGUEL
7	ALCAIDE VARGAS MARIA CARMEN
8	BERNAL SANCHEZ JUAN FRANCISCO
9	CAMARA VELA JUAN ANTONIO
10	JUAN VIGAR GUILLERMO

Código Seguro De Verificación	MaYqggMSIMTg1h3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Rocio Carrera Borrego	Firmado	07/04/2025 12:49:02
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MaYqggMSIMTg1h3hpILT0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III: NO PRESENTADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	LOPEZ DIAZ RODRIGO
2	MARTIN THOMAS RAUL
3	MERAS RAMIREZ ANTONIO JOSE
4	MORAN GONZALEZ GUILLERMO
5	NAVARRO MANSO JOSE MANUEL
6	PAMPILLON ALONSO JUAN
7	RODRIGUEZ MORENO JUAN LUIS
8	ROLLON RIVAS MARCOS
9	RUEDA VILLANUA JOSE IGNACIO
10	SANCHEZ MINGORANCE PABLO ANTONIO
11	GALAN VEGAS JAVIER
12	GONZALEZ ALCON JORGE

Código Seguro De Verificación	MaYqggMSIMTglh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Rocio Carrera Borrego	Firmado	07/04/2025 12:49:02	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MaYqggMSIMTglh3hpILT0g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			